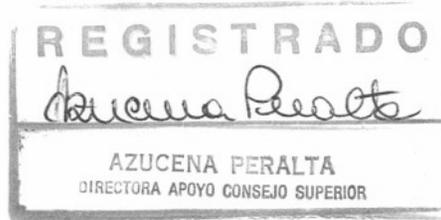




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 265/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Esteban BARROS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la materia Tecnología Electrónica, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 265/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

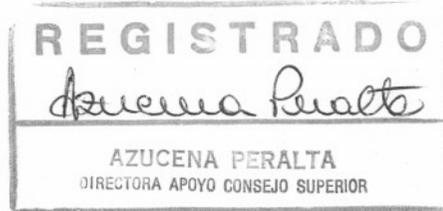
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 265/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado en el año 1995 de la asignatura Tecnología Electrónica, exceptuándolo de su correlativa mediata Electrónica Aplicada I, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Juan Esteban BARROS, Legajo N° 23174, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 756/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| IB |
| E |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento